

Dos reales.

1802



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

EN LOS AÑOS DE 1802.

Dⁿ Juan Jose Binol, como mejor proceda de
D^{no}. paxero ante V. S. y digo: Que en trece de Enero
del año corriente extendió en mi favor el Sr. Dⁿ Jose
Bernardo Zagle, Comisario de Guerra, y ministro p^{al}
de Sr. Mar. al Apoderado al Callao la Certifi-
cacion q^e. debidamente p^{re}sentó: y necesitado tener
de ella los testimonios q^e me conuengan para
hacer el via q^e mejor corresponda a mis soli-
citudes. Por tanto

A V. S. pido y suplico q^e habiendo p^{re}sentada
la referida certificacion se sirva de mandar q^e
con citacion al Prior Sindico de la Ciudad
qualquiera Escrivano publico o Real me de en
ella el testimonio o testimonios q^e pidiere
en justicia q^e pido p^{ra}

Lima y Diz. 18. de 1802. Juan Jose Binol

Desede con citacion al Sr. Agente
Fiscal de la civil.

Mendoza y Roca

Proveyo y firmo el Acto de Duro el S. D. Tiburcio

CA-AD3
CAS 11
DOC 742
f 1

& Memora y Mior Alcalde Ordinario de esta Ciud.
y su Audiencia p. en Magadan, con parecer del D.
D. Jose de Sainz y Arce Fiscal de su Audiencia en el dia
de su fecha
Antemi

Andres Patro
Cmo. d. s. m.
3



En la Ciudad de los Reyes en diez y ocho de Diciembre
de mil ochocientos dos. Cite para lo q. se manda
en el Auto de la buelta al S. O. O. Tor e Maria
Agente Fiscal de la Ciud. y Oyador Honorario
de la A. Audiencia de la Ciud. de la Plata

Andres Patro
Cmo. d. s. m.
3

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]